



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 2719

Exp. 2014-25-3-013978

Montevideo, 25 JUN. 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "San José", del departamento de San José solicita habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 182 a 186 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del Liceo Privado "San José", sito en la calle José Artigas N°764 de la ciudad de Libertad, **hasta 28 de febrero de 2026**, para un máximo de 120 alumnos matriculados en 4 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que luce de folio 186.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a folios 182 a 186 de obrados, adjuntando copia del mismo en la presente Resolución.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado "San José" del departamento de San José, sito en la calle José Artigas N°764 de localidad Libertad, **hasta el 28 de febrero de 2026**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/ San José Habilitación edilicia provisoria

BD/SG/lm

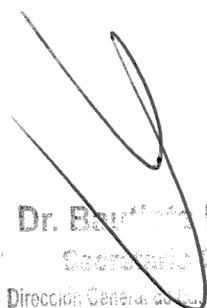
toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Litoral Sur mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente disponiendo que una vez cumplido ello, la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

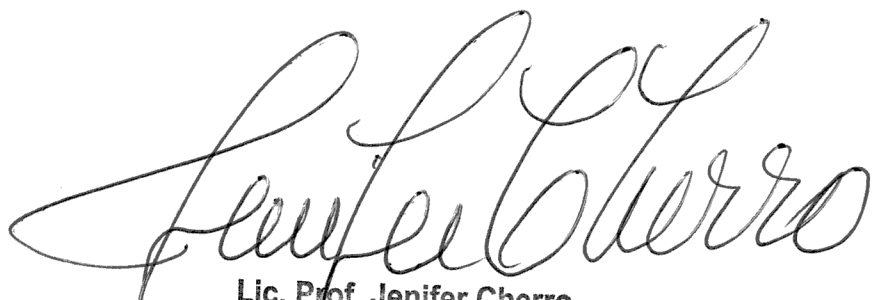
Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Litoral Sur para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.



Dr. Bartolomé Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria